

## REFERENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 29.04.11

Más información en [www.la-moncloa.es](http://www.la-moncloa.es).

### PRESIDENCIA

REAL DECRETO LEY de Medidas para el Afloramiento y Control del Empleo Sumergido y Fomento de la Rehabilitación de Vivienda (dentro de TRABAJO E INMIGRACIÓN).

ACUERDO por el que se aprueba el Plan de Fomento para la incorporación del Protocolo IPv6 en España (dentro de INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO)

### TRABAJO E INMIGRACIÓN

1.- REAL DECRETO LEY de **Medidas para el Afloramiento y Control del Empleo Sumergido y...**

2.- Fomento de la **Rehabilitación de Vivienda**.

3.- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se procede a la **integración del Régimen Especial Agrario** de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social

4.- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** (el Consejo de Ministros aprueba también el ACUERDO por el que se solicita del Consejo Económico y Social la emisión de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley, en el plazo máximo de diez días).

### ECONOMÍA Y HACIENDA

1.- ACUERDO por el que se aprueba la remisión a la Secretaría General de la Comisión Europea del **Programa Nacional de Reformas de España 2011**.

2.- ACUERDO por el que se autoriza la creación de la sociedad mercantil estatal **Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado, S.A.**, y la incorporación a la misma del treinta por ciento del capital social de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., para su posterior enajenación.

### INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1.- Convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), para la creación de una **línea de financiación** destinada a favorecer la puesta en marcha de **proyectos empresariales promovidos por jóvenes emprendedores**, con objeto de impulsar la creación de empresas y contribuir a la generación de empleo entre este colectivo.

2.- Aprobado un Plan para fomentar la incorporación del **Nuevo Protocolo de Internet en España**.

### ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Remisión a las Cortes del **Convenio Iberoamericano sobre el uso de Videoconferencia en materia judicial**.

\* \* \* \* \*

## TRABAJO E INMIGRACIÓN

### 1.- APROBADO EL PLAN DE AFLORAMIENTO Y CONTROL DEL EMPLEO SUMERGIDO

El Consejo de Ministros ha aprobado el **RDL de Medidas para el Afloramiento y Control del Empleo Sumergido y Fomento de la Rehabilitación de Vivienda**.

- Estará *en vigor* **hasta el 31 de julio**.
- Incluye **medidas extraordinarias** de:
  - Estímulo al **afloramiento del trabajo no declarado**.
  - Endurecimiento de las **sanciones**.
  - Impulso y profundización de **control** por parte de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social**.
- **Transcurrido el plazo del proceso de regularización voluntaria: endurecimiento de las sanciones administrativas.**
- **Fundamentos:**
  - Los efectos negativos para el mercado del empleo sumergido o no declarado por la **competencia desleal** que tales situaciones generan respecto de la gran mayoría de las empresas españolas que actúan en el marco de la legalidad común.
  - Los efectos negativos para las posibilidades de **recuperación económica**.
  - Los efectos negativos para el logro de los objetivos nacionales de **reducción del déficit público**.
  - Incremento del sistema de **protección social y garantías** de los trabajadores.

### **Medida necesaria**

El Plan articula medidas de distinta naturaleza dirigidas a **propiciar el afloramiento del trabajo no declarado**, para restablecer los equilibrios y eliminar los perjuicios señalados.

Pretende también **recuperar y mejorar el nivel de justicia y solidaridad social** en nuestro mercado de trabajo y en la economía española, al tiempo que **potenciar los mecanismos de control como instrumentos de disuasión y de reacción** frente a la ocultación y precarización de las relaciones laborales.

Las medidas legislativas urgentes incluidas en el RDL parten de la **apertura de un proceso de regularización voluntaria del empleo irregular de trabajadores**, que va **desde la fecha de entrada en vigor de la norma hasta el 31 de julio de 2011**.

Durante este proceso las empresas que decidan acogerse voluntariamente deberán proceder a **comunicar el alta de los trabajadores en la Seguridad Social** dentro del plazo señalado.

**Transcurrido el plazo** del proceso de regularización voluntaria, la norma establece un **endurecimiento de las sanciones administrativas** relacionadas con las conductas fraudulentas de empleo irregular o sumergido en sus distintas variantes o modalidades.

<b>INFRACCIÓN</b>	<b>SANCIONES ACTUALES</b>	<b>SANCIONES A PARTIR DE 1 DE JULIO</b>
Incumplir la obligación de afiliación y alta en la Seguridad Social	De 626 a 6.250 euros	De 3.126 a 10.000 euros
Compatibilizar el trabajo con el cobro de prestaciones de desempleo y otras de Seguridad Social incompatibles.	De 6.251 a 187.515 euros	De 10.001 a 187.515 euros

El Plan igualmente comprende la **intensificación de la actividad y eficacia de las actuaciones de vigilancia y control del trabajo no declarado**, por parte de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** en el marco de las distintas acciones emprendidas contra el fraude en los últimos años.

Con objeto de alcanzar los objetivos de afloramiento perseguidos y de incrementar la conciencia social contra el fraude a la Seguridad Social que supone el empleo irregular, el Plan incluye también la **realización de campañas de sensibilización pública**.

Estas medidas pretenden **combatir con carácter extraordinario y urgente el fenómeno del empleo irregular** como uno de los elementos de la economía sumergida más perjudiciales para la consecución de un crecimiento económico capaz de generar **empleo de calidad, competencia empresarial, reequilibrio de las cuentas públicas, protección social de los trabajadores y justicia y solidaridad**.

## **2.- FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA**

El RDL incluye las **medidas para el fomento de la rehabilitación de vivienda**, que ya habían sido examinadas por el **Consejo de Ministros del pasado 20 de abril**.

Las modificaciones sobre la normativa actual mejoran la **operatividad de la deducción** y permiten cumplir de forma más decidida los objetivos para los que fue creada: estimular la actividad en el sector y favorecer la creación de empleo.

**Recordatorio:** Las medidas aprobadas en el Consejo de Ministros del 20.04.10 suponen, en el IRPF:

- **Se amplía el OBJETO DE LA DEDUCCIÓN:** ya no estará limitado a las obras que se realicen en la vivienda habitual, sino que **se extenderá a las que se lleven a cabo en cualquier otra vivienda**, incluidas las que se pongan en alquiler, con la única excepción de **que no esté afecta a actividades económicas** por parte del contribuyente.
- **Se eleva el TIPO DE LA DEDUCCIÓN:** del 10% al **20%**.
- **Se eleva el LÍMITE MÁXIMO DE RENTA** que impide beneficiarse de este incentivo fiscal:
  - Los contribuyentes con una **base imponible igual o inferior a 53.007,20 euros** podrán beneficiarse en su totalidad de la deducción (antes: 33.007,20 euros).
  - **La deducción se rebaja progresivamente** hasta quedar a **cero para los contribuyentes con una base imponible superior a 71.007,20 euros** (antes: 53.007,20 euros).
- **Se eleva el LÍMITE MÁXIMO DE BASE DE DEDUCCIÓN ANUAL** pasa de 4.000 euros a **6.750 euros**.
- **La DEDUCCIÓN ANUAL MÁXIMA** de la que se puede beneficiar un contribuyente será de **1.350 euros** (el 20% de 6.750 euros), lo que permite **equiparar el límite de esta deducción con la existente por inversión en vivienda**.
- **Se aumenta el LÍMITE PLURIANUAL MÁXIMO deducible**, que pasa de 12.000 euros a **20.000 euros**.

### **3.- APROBADA LA INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del **Proyecto de Ley por el que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) en el Régimen General de la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2012.**

La integración de los **820.000 trabajadores agrarios** de media en el Régimen General de la Seguridad Social es una reivindicación histórica de estas personas y de las organizaciones que les representan.

- El texto **equipara las prestaciones** de los trabajadores agrarios con el resto de los trabajadores por cuenta ajena y hace realidad una reivindicación histórica de los trabajadores del campo, fruto del acuerdo alcanzado por el Gobierno y los agentes sociales.
- La integración supone un **incentivo para el desarrollo y la creación de empleo** en el sector agrario.
- Se establece un **período transitorio de veinte años** para no perjudicar la competitividad de las explotaciones agrícolas.

**Objetivo:** *equiparar las prestaciones de la Seguridad Social que reciben los trabajadores agrarios con las del resto de los trabajadores por cuenta ajena.*

#### **Situación actual:**

	<b>Régimen General (RGSS)</b>	<b>Régimen Agrario(REASS)</b>
<b>Pensión media de jubilación</b>	1.130,33 euros/ mes	580,87 euros/mes
<b>Pensión media por Incapacidad permanente</b>	958,13 euros/mes	500,27 euros/mes
<b>Base media de cotización</b>	1.700 euros	986 euros

La regulación del Régimen Especial Agrario data de 1971 y se ha quedado obsoleta ante los cambios laborales, económicos, sociales y demográficos, lo que produce importantes desajustes en la protección social de los trabajadores por cuenta ajena de este sector -con **bajas cotizaciones y exiguas prestaciones**-, que redundan en la falta de incentivos para incrementar la productividad agraria y el desarrollo de nuevas iniciativas.

### **Cambios en el encuadramiento**

La integración en el Régimen General comporta cambios en el encuadramiento de los trabajadores dentro de los regímenes de la Seguridad Social, en las prestaciones que recibirán y en las cotizaciones.

A partir de la entrada en vigor de la reforma, **los trabajadores agrarios cotizarán por su salario real, lo que les equipará al resto de los trabajadores.**

El Proyecto establece un **periodo transitorio de casi veinte años (2013 a 2031)** para llevar a cabo una equiparación gradual y no lesiva con las cotizaciones del Régimen General, que no perjudique la competitividad de las explotaciones agrarias.

Con el mismo objetivo el texto establece **beneficios en las cotizaciones**, con la **posibilidad de actualizar cada tres años las reducciones en materia de cotización.**

***Desde el año 2004***, con el RDL de 25 de junio, y las posteriores leyes de Presupuestos Generales del Estado ***se han producido incrementos paulatinos en las bases de cotización*** para facilitar la integración y el reforzamiento de la protección social del colectivo afectado.

Al igual que se hizo con los **agricultores por cuenta propia** que ***se integraron en el Régimen de autónomos el 1 de enero de 2008***, la **integración de los trabajadores agrarios** en el Régimen General ***se hará por medio de la creación de un sistema especial dentro del Régimen General*** que mantiene la especificidad de este colectivo.

El Proyecto de Ley sigue las ***directrices del acuerdo firmado el pasado 8 de marzo*** por el Gobierno, CCOO, UGT, CEOE y CEPYME, y las organizaciones sectoriales Federación Agroalimentaria de CCOO, FTA-UGT, ASAJA, FEPEX y Comité de Gestión de Cítricos, en cumplimiento de los ***acuerdos del 13 de julio de 2006 y del 2 de febrero de 2011*** suscritos en el marco del diálogo social.

Además, representa un paso más en el **mandato del Pacto de Toledo de integración de regímenes del sistema de Seguridad Social en dos grandes bloques:**

- El de **trabajadores por cuenta ajena** dentro del **Régimen General**.
- El de **trabajadores autónomos**, dentro del **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**.

## Contenido

Los principales aspectos del Proyecto de Ley, que consta de **seis artículos, ocho disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales**, son los siguientes:

- **Se integran los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y los empresarios a los que prestan sus servicios, también incluidos en este último régimen.**
- Se considera como tales a **quienes desempeñan labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias, o sean complementarias o auxiliares de las mismas en explotaciones agrarias**
- Los trabajadores **estarán incluidos tanto durante los períodos en que efectúen labores agrarias, como durante los períodos de inactividad**, siempre que realicen un **mínimo de treinta jornadas reales en un período continuado de 365 días**. Se establecen los supuestos en que estos trabajadores durante los periodos de inactividad pueden ser excluidos y cómo reintegrarse.
- En atención a la peculiaridad del trabajo en el campo, se da un **plazo especial de presentación de las solicitudes de alta de los trabajadores** cuando no se pueda hacer antes del comienzo de la prestación de servicios. Así el empresario podrá dar de alta **hasta las doce horas del día de inicio** de dicha prestación.
  
- **Sistema de cotización:**
  - **Desaparecen las bases tarifadas de cotización.**
  - **Se cotiza conforme a los salarios abonados.**
  
- **Se distingue entre:**
  - **Períodos de actividad:** las bases de cotización, tanto mensuales como diarias, se determinarán igual que en el Régimen General.
  - **Períodos de inactividad:** los trabajadores cotizarán por la base mínima del grupo 7 (el grupo más bajo de cotización mensual) vigente en cada momento, con arreglo a la fórmula que se determine legalmente,

Se entiende por **“Período de inactividad” dentro de un mes natural:** cuando el número de jornadas reales realizadas sea inferior al 76,67% de los días naturales en que el trabajador figure incluido en el Sistema Especial en dicho mes.

- Se establece la **posibilidad de que los trabajadores agrarios por cuenta ajena contratados a tiempo parcial coticen de forma proporcional** a la parte de jornada que realicen.
- Se establece la **posibilidad de actualizar cada tres años las reducciones en la cotización** establecidas en el Proyecto de Ley mediante las futuras Leyes de Presupuestos Generales del Estado, **en función de la evolución del índice de precios al consumo** experimentado en tales períodos de tiempo.

\* \* \*

#### **4- INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Trabajo e Inmigración sobre el **Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**.

- **Refuerza la Inspección de Trabajo.**
  - La convierte en un instrumento más especializado y con mayor capacidad en la lucha contra el fraude, con mejores medios tecnológicos para hacer frente a los nuevos retos.
- **Crea una nueva Escala de Subinspectores especializados en seguridad y salud.**
- **Adapta su organización a los trasposos a las Comunidades Autónomas.**
  - Organización más adecuada al actual escenario competencial y que permita una mejor cooperación entre las administraciones general y autonómicas.



## Dos contenidos básicos:

### 1. Aumenta la potencialidad del Sistema de Inspección.

- **Se incrementan las facultades del personal** para conseguir una mayor capacidad en la **lucha contra el fraude**, especialmente en materia de **contratación y trabajo de menores**.
- **Se crea una nueva escala de Subinspectores especializados** en seguridad y salud que permitirá incrementar las actuaciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- **Se regula el empleo de las nuevas tecnologías y sistemas de información**, poniéndolas al servicio de la actividad inspectora para conseguir mayor eficacia en la actuación.

### 2. Marco jurídico.

- Establece un marco jurídico que preserve la **unidad de la institución** y la haga **compatible** con el ejercicio de competencias sobre la función inspectora por parte de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, configurando un **nuevo soporte institucional** basado en los siguientes aspectos:
  - **Refuerzo de la cooperación multilateral** a través de una **Conferencia Sectorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social** y de la cooperación bilateral entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica en cada territorio.
  - **Creación de un órgano específico de participación de las Comunidades Autónomas** en la dirección del Sistema, denominado **Autoridad General**, que permitirá integrar a las Comunidades Autónomas en el proceso de toma de decisiones respecto de las cuestiones esenciales del Sistema en su conjunto.

## Régimen jurídico

Se define el **régimen jurídico del personal inspector** con un **régimen común** (carácter nacional de los cuerpos de inspección, ingreso y selección únicos, y movilidad entre Administraciones) y garantiza, de modo esencial, el **principio de unidad de función y actuación**, que permite a los Inspectores y Subinspectores adoptar medidas en todas las materias socio-laborales, ya sean de competencia estatal o autonómica, con independencia de la adscripción del funcionario a una u otra Administración.

**1.- APROBADOS EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2011-2014 Y EL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS 2011**

El Consejo de Ministros ha aprobado la actualización del **Programa de Estabilidad 2011-2014** y el **Programa Nacional de Reformas 2011**.

Ambos instrumentos serán remitidos a continuación de forma conjunta a las instituciones comunitarias, de acuerdo con el proceso de coordinación de la supervisión presupuestaria, macroeconómica y de las reformas estructurales que establece el Semestre Europeo.

El Consejo Europeo emitirá su opinión sobre ambos Programas en junio.

- El **Programa de Estabilidad** mantiene los **compromisos de consolidación fiscal**, que prevén una **reducción del déficit**:
  - **6%** en 2011.
  - **4,4%** en 2012
  - **3%** en 2013
  - **2,1%** en 2014.
  
- El **Programa Nacional de Reformas** detalla los objetivos que se ha fijado España en el marco de la **Estrategia Europa 2020** para el crecimiento y el empleo, e incorpora los compromisos adoptados en el contexto del **Pacto por el Euro Plus**.

**PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2011-2014**

El Programa de Estabilidad mantiene la **senda de consolidación presupuestaria** que está llevando a cabo el Gobierno español, y que debe **reducir el déficit público hasta el 3% del PIB en 2013** y la extiende al año 2014, para el que se fija un objetivo de déficit del 2,1% del PIB, ya que se reafirma en su objetivo de medio plazo de equilibrio presupuestario.

Tras **cumplir con el objetivo del 2010 (9,2%** frente al 9,3% previsto), el Gobierno mantiene su previsión de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas de un 6% del PIB en 2011, del 4,4% en 2012 y del 3% en 2013, además del citado 2,1% en 2014.

El objetivo marcado en 2010 se ha alcanzado mejorando, además, la **transparencia de la información presupuestaria** a nivel de las Comunidades Autónomas e **incrementando el control del cumplimiento** de sus objetivos de déficit.

El **déficit primario** (*saldo que se obtiene al descontar del déficit total la carga de intereses de la deuda*), pasará de representar el 3,8% del PIB en 2011 a prácticamente un equilibrio primario en 2013, para volver a recuperar en 2014 un superávit primario de 0,8 puntos de PIB.

La **recuperación de superávits primarios** junto a los mayores crecimientos nominales previstos de la economía **permitirán que la deuda pública comience a reducirse en 2014**, asegurando su sostenibilidad.

En cualquier caso, la **ratio de deuda pública sobre PIB** se mantendrá durante todo el período **por debajo del 70%**, significativamente inferior al nivel actual del promedio de la zona euro (85,1% en 2010).

Las medidas adoptadas en los Presupuestos para 2010 y las posteriores de mayo de ese mismo año, que han permitido cumplir los objetivos parciales de consolidación fiscal, evidencian que **los ajustes por el lado del gasto, la retirada de las medidas transitorias y los cambios impositivos han sido eficaces** y sientan la base para lograr el objetivo más inmediato de 2011 y de los años siguientes.

Muchas de las medidas adoptadas entonces seguirán teniendo efectos en los años siguientes y a ellas se sumarán las adicionales ya adoptadas en los Presupuestos para 2011.

### **Plan de Revisión del Gasto**

El **Plan de Revisión del Gasto 2011-2013**, que es una de las piezas clave de esta estrategia de consolidación fiscal junto con los **acuerdos con comunidades autónomas y corporaciones locales**, evidencia el más firme compromiso con los objetivos fiscales.

Dicho Plan establece de forma clara que estos **objetivos** son robustos tanto en lo que se refiere al escenario macroeconómico como a la posible adopción de compromisos extraordinarios ya que:

- 1) Se adoptarán **medidas adicionales extraordinarias** en el caso de se observen desviaciones por el lado de los ingresos o de los gastos;
- 2) Cualquier nueva actuación por el lado del **gasto** se ha de supeditar al objetivo de reducción del déficit, lo que requiere **compensaciones** en otras iniciativas;
- 3) Los  **aumentos en la recaudación** por encima de las previsiones se destinarán a reducir el déficit, sin que puedan ser aplicados a aumentos de gasto.

El **Programa de Estabilidad** detalla la forma en que se materializan estos objetivos. El grueso del **ajuste fiscal** se realizará por el lado del gasto público, que en 2010-2014 perderá 5,2 puntos de PIB. Los ingresos también contribuirán al ajuste al elevar su peso en el PIB en 1,9 puntos porcentuales.

Teniendo en cuenta el efecto del ciclo económico en las cuentas públicas, **se confirma que la reducción del déficit realizada y que se debe llevar a cabo en el periodo 2011-2014 es fundamentalmente estructural**, aunque el componente cíclico contribuirá también a este descenso a partir de 2012, siendo su impacto prácticamente neutral en 2014.

### **Sostenibilidad a largo plazo**

Además de una consolidación fiscal que permita cumplir con los objetivos de déficit asumidos en el ámbito comunitario y estabilizar la deuda en el horizonte temporal del Programa, el segundo gran objetivo en materia fiscal es **asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas**.

Por ello, el Programa incorpora las **primeras estimaciones del impacto de la reforma del sistema público de pensiones** remitida a las Cortes el 25 de marzo de este año.

Con arreglo a las mismas, **la reforma reduciría el incremento en el gasto asociado al envejecimiento hasta 2050** a la mitad de lo inicialmente proyectado, en torno a 3,5 puntos porcentuales menos.

De esta forma, la combinación de un ajuste fiscal, que supone el retorno a un superávit estructural primario en 2013, y de una reforma que reduce el aumento del gasto asociado al envejecimiento, mejorará sustancialmente los indicadores de sostenibilidad de las finanzas públicas, que se situarán en la zona de riesgo bajo.

Además, hay que tener en cuenta las **dotaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social**, que sitúan este fondo en el 6,1% del PIB en 2010, y los positivos resultados de la **reducción del gasto sanitario**.

La actualización del Programa en 2011 tiene en cuenta igualmente la intención del Ejecutivo de introducir una regla de gasto público. Esta **nueva regla** forma parte de los compromisos asumidos en el **Pacto por el Euro Plus**. Con ella se pretende reforzar la parte preventiva de la política fiscal. El objetivo es que se aplique al conjunto de las Administraciones Públicas, por lo que se aplicará directamente a la Administración General del Estado y a las Corporaciones Locales y se promoverá su adopción por las Comunidades Autónomas.

### **PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS**

Todos los Estados miembros elaboran su programa anual de reformas en el marco de la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo. El Programa Nacional de Reformas presenta los objetivos cuantitativos que España se ha fijado en las **cinco áreas temáticas** definidas a nivel comunitario con horizonte 2020, así como las actuaciones de política económica previstas para alcanzarlos.

### Objetivos a 2020 – 5 Áreas Temáticas:

- **1.- En materia de empleo:** alcanzar una *tasa de empleo entre los 20 y los 64 años del 74%* por 100 (objetivo europeo del 75%), así como una *tasa de empleo femenino del 68,5%*.
- **2.- En Investigación y Desarrollo:** aumentar el *gasto total en I+D* sobre el PIB al 3%.
- **3.- Energía y clima:** se asumen los mismos tres objetivos a 2020 que la Unión Europea:
  - *Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero* respecto a 2005 en un 10% para los sectores difusos y en un 21% para los no difusos;
  - *Elevar la proporción de renovables* en el consumo final de energía al 20%;
  - *Aumentar la eficiencia energética* en un 2% anual.
- **4.- Educación:** *reducir el abandono escolar prematuro* al 15% y alcanzar una proporción de *población de 30-34 años con estudios terciarios* del 44% (superior al objetivo Unión Europea, del 40 por 100).
- **5.- Inclusión social:** mejorar la situación de *1,5 millones de personas* en niveles de exclusión social antes de 2020.

El Programa recoge también los **compromisos nacionales** que España ha decidido adoptar en el contexto del **Pacto por el Euro Plus** y que serán llevados a cabo a lo largo de los próximos **doce meses**. Aparte de la introducción de una regla de gasto, ya comentada en el Programa de Estabilidad, estos son:

### Competitividad

1. **Reforma de la negociación colectiva.** El acuerdo se traducirá próximamente en un proyecto de ley del Gobierno.
2. **Reforma del sector de los servicios profesionales. Se da un impulso a la Directiva de Servicios al revisar las reservas de actividad y las obligaciones de colegiación de los profesionales.**
3. **Creación de la Comisión Asesora de Competitividad.** Tiene por objetivo realizar un análisis riguroso e independiente de la evolución de la competitividad que sirva de apoyo a las decisiones del Gobierno y a las negociaciones de los agentes sociales. Creada por acuerdo de Consejo de Ministros el 1 de abril de 2011.

4. **Reforma de la Ley Concursal**. Agiliza los procesos concursales y trata de mantener la actividad empresarial (según el Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros el 18 de marzo de 2011).

## **Empleo**

### 5. **Impulso a la formación**

a). **Reforma de las políticas activas de empleo**. Desarrollo del **RDL de 18 de febrero**, para aprobar antes del 31 de octubre de 2011 la **Estrategia Española de Empleo**.

Conforme a esta estrategia y con participación de las Comunidades Autónomas, se aprobarán los correspondientes Planes Anuales.

b). **Reforma de la Formación Profesional**. Reales Decretos de desarrollo de la **Ley de Economía Sostenible**.

Compromiso de aprobar a lo largo de los **próximos seis meses** la normativa para el desarrollo de las medidas de esta Ley con el fin de mejorar el acceso al sistema de formación profesional, su calidad y su respuesta a las necesidades del tejido productivo.

6. **Plan de regularización del empleo no declarado**. Mediante un RDL aprobado en el propio Consejo de Ministros del 29.04.11 se ha puesto en marcha un **plan específico para el afloramiento y control del empleo no declarado** que, junto a la apertura de un **periodo de regularización voluntaria** de tales situaciones, comprenderá el **endurecimiento de las sanciones administrativas** por los incumplimientos de esta naturaleza, así como el **impulso del sistema de vigilancia y control** ejercido por la Inspección de Trabajo mediante su reforzamiento institucional y la intensificación y mejora de su eficacia en las actuaciones en esta materia.

## **Estabilidad financiera**

7. **Compromiso de culminar antes del 30 de septiembre de 2011 el proceso de adaptación del sistema financiero a los requisitos reforzados de capitalización**, aprobados el 18 de febrero, en especial para las cajas de ahorro.

Además, existe el compromiso legal de que cualquier deficiencia adicional de capital que surgiera en el ejercicio de stress deberá ser cubierta por las entidades o la cubrirá el FROB.

## **IMPACTO ECONÓMICO DE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES**

El **Plan Nacional de Reformas** recoge el **escenario macroeconómico 2011-2020** de España y refleja que más de la mitad del crecimiento potencial en esta década vendrá explicado por los efectos de la agenda de reformas estructurales -la **Estrategia de Economía Sostenible**- que el Gobierno está aplicando desde diciembre de 2009.

Estas reformas permitirán **reducir el desempleo estructural**, además de **augmentar la inversión y la productividad**.

En concreto, el siguiente cuadro detalla el impacto de las reformas sobre el nivel de PIB potencial y la tasa de paro estructural, poniendo de manifiesto que las reformas del mercado de trabajo y las actuaciones de mejora de la productividad incluidas en la Estrategia de Economía Sostenible (entre las que cabe destacar la **reducción de las cargas administrativas** de las empresas, la **reducción de los plazos y el coste de la creación de empresas**, los **incentivos a la inversión en I+D+i**, las medidas para **reducir el abandono escolar prematuro** y la **reforma de los organismos reguladores sectoriales**) son las que tienen una mayor capacidad para dinamizar la economía.

En un segundo nivel se encuentran la **transposición de la Directiva de Servicios** y las **medidas para corregir el desequilibrio del sector inmobiliario**.

Finalmente, la **reforma del sistema de pensiones** también tendrá un impacto en el horizonte del programa, aunque su efecto pleno no se registrará hasta la próxima década.

### **Impacto de las reformas estructurales en 2020 (\*)**

	Nivel de PIB potencial	Tasa de paro estructural
1. Transposición de la Directiva de Servicios	1,2	-0,2
2. Reforma del Mercado de Trabajo	3,4	-2,4
3. Actuaciones en el mercado de la vivienda y del alquiler	1,0	-0,2
4. Incentivos fiscales (RDL 13/2010)	0,2	-0,1
5. Otras medidas de la Estrategia de Economía Sostenible	3,5	-1,0
6. Reforma del Sistema Público de Pensiones	0,4	-0,1

(\*) *Desviaciones con respecto al escenario sin reformas.*

*Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.*

Gracias a estas actuaciones, la economía española ya está corrigiendo los desequilibrios macrofinancieros acumulados durante el ciclo de crecimiento previo a la crisis económica, afrontando retos tales como el **ajuste del sector inmobiliario**, el **refuerzo del sistema financiero**, la **corrección del desequilibrio exterior** y la **mejora de la competitividad**, reforzando el **mercado de trabajo** y el **sistema educativo**.

## **2.- CREADA LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA VENTA DE ACCIONES DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO**

El Consejo de Ministros ha aprobado la **constitución de la Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado, SA.**

La sociedad tendrá por objeto la **gestión, adquisición, tenencia, administración y enajenación de la participación de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A.**, que le sea transmitida por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Podrá realizar cualquier actuación complementaria o derivada que resulte necesaria o conveniente para llevar a cabo la enajenación de esa participación, de conformidad con lo previsto en el artículo 175 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 2003.

Igualmente, el acuerdo del Consejo de Ministros incluye la autorización para el inicio de las actuaciones tendentes a la enajenación de dicha participación mediante una **Oferta Pública de Venta** y atribuye a la Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado, S.A., la condición de **agente gestor del proceso de privatización**, en los términos previstos en el acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el que se aprueban las Bases del Plan de Modernización del Sector Público Empresarial.

El patrimonio inicial de la sociedad ascenderá a tres millones de euros, cuya titularidad corresponderá íntegramente a la Administración General del Estado.

## **INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

### **1.- VEINTE MILLONES PARA LÍNEAS DE FINANCIACIÓN A JÓVENES EMPRENDEDORES**

- Podrán solicitar **créditos a cuatro años y sin necesidades de garantías hasta finales de diciembre de 2011.**

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma del **convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Empresa Nacional de Innovación (ENISA)**, para la creación de una línea de financiación destinada a favorecer la puesta en marcha de **proyectos empresariales promovidos por jóvenes emprendedores**, con objeto de impulsar la creación de empresas y contribuir a la generación de empleo entre este colectivo.

Esta iniciativa se enmarca dentro del **Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento** del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y el importe del gasto de esta aportación reembolsable es de veinte millones euros para el ejercicio 2011, que la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) recibirá del Ministerio de Industria en forma de préstamos, según marca la Ley de Presupuestos para 2011.



### **Cuatro años de amortización**

La línea está dirigida a **pequeñas y medianas empresas (Pymes) de, al menos, un año de vida formadas mayoritariamente por empresarios de hasta 35 años.**

Se concederán **préstamos participativos** por un **importe máximo de cincuenta mil euros** destinados a la **adquisición de activos fijo y circulante** necesarios para el desarrollo de la actividad.

Tendrán un **plazo máximo de amortización de cuatro años** y un **período máximo de carencia del capital de seis meses.**

Los **préstamos participativos** son instrumentos de financiación que aportan recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión con unos tipos de interés vinculados a la evolución de los resultados de la misma, sin exigir más garantías que las del propio proyecto empresarial y la solvencia profesional del equipo gestor.

En el caso de la línea para jóvenes emprendedores, el **tipo de interés** se aplicará en **dos tramos:**

- Un **primer tramo** a **Euribor a un año más dos puntos porcentuales.**
- Un **segundo tramo** en función de la **rentabilidad** de la empresa.

**En ningún caso el tipo resultante de la suma de los dos tramos superará el 6%.**

Las solicitudes podrán canalizarse **a través de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios o de la propia ENISA** hasta **finales de diciembre de 2011.**

### **Trescientas operaciones financiadas**

Con un **plazo medio de concesión** del préstamo de **treinta días**, ENISA ha financiado de marzo de 2010 a marzo de 2011 más de trescientas operaciones de jóvenes emprendedores, por un importe total de 11,8 millones de euros y un capital medio por préstamo de 39.144 euros.

### **Distribución por Comunidades Autónomas de la Línea Jóvenes Emprendedores- marzo 2010-2011**

CCAA	Nº empresas	% Nº empresas	Importe (€)	% Importe
Andalucía	57	18,9	2.205.350	18,7
Aragón	11	3,6	402.787	3,4
Asturias	5	1,7	217.000	1,8
Baleares	5	1,7	201.227	1,7
Canarias	2	0,7	70.000	0,6
Cantabria	1	0,3	42.500	0,4
Castilla-León	8	2,6	316.794	2,7
Castilla-La Mancha	7	2,3	288.575	2,4
Cataluña	27	8,9	1.052.308	8,9
Comunidad Valenciana	16	5,3	689.517	5,8
Extremadura	3	1,0	117.000	1,0
Galicia	27	8,9	1.095.369	9,3
Madrid	83	27,5	3.191.754	27,0
Murcia	28	9,3	1.084.967	9,2
Navarra	2	0,7	94.406	0,8
País Vasco	20	6,6	751.859	6,4
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>100,0</b>	<b>11.821.413</b>	<b>100,0</b>

## **2.- APROBADO UN PLAN PARA FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO DE INTERNET EN ESPAÑA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de fomento para la incorporación del nuevo protocolo de Internet, el protocolo IPv6, en España.

El Plan, impulsado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y, en el ámbito de la integración general del protocolo IPv6 en las Administraciones públicas, el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, responde al **próximo agotamiento de las direcciones del protocolo actual** (IPv4) e impulsará el desarrollo de la Sociedad de la Información, el despliegue de **nuevos servicios** y la **innovación tecnológica**.

- Entre otras medidas, el plan contempla:
  - La **adopción del protocolo IPv6** en los servicios de Internet del **Ministerio de Industria** y en el **portal 060**.
  - La puesta en marcha de un portal de Internet con **información didáctica** sobre el protocolo, la celebración de **jornadas formativas** y medidas de **apoyo al sector privado**.

Con la aprobación de este Plan, se pretende:

- Fomentar el desarrollo de la **Sociedad de la Información**.
- Fomentar el despliegue de **nuevos servicios**.
- Impulsar la **innovación tecnológica**, situando a España en un lugar destacado en la evolución de Internet y de la sociedad del conocimiento.

El Plan:

- Difundirá **información didáctica** sobre el nuevo protocolo de Internet.
- Desarrollará **acciones formativas**.
- **Dinamizará en los agentes interesados los cambios tecnológicos** que resulten necesarios para la incorporación efectiva de IPv6.

## Los protocolos IP y su evolución

Las **direcciones IP (Internet Protocol)** constituyen el **sistema de identificación que permite que diferentes dispositivos conectados a Internet puedan comunicarse entre sí**.

Desempeñan en Internet un **papel análogo al número telefónico** en el servicio de telefonía tradicional, permitiendo el intercambio de información entre dos o más puntos de la red.

En el caso de Internet, no hay una planificación de los recursos de direccionamiento por parte de las Administraciones Públicas, sino que el responsable de la asignación de direcciones es la corporación sin ánimo de lucro **ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers)**.

Desde 1981 se emplea el denominado protocolo IP versión 4 (IPv4), que ofrece alrededor de 4.295 millones de direcciones de Internet a nivel global. Inicialmente, se consideró que este número de direcciones sería suficiente para cubrir todas las necesidades de futuro.

No obstante, aquellas previsiones iniciales resultaron claramente insuficientes debido al gran éxito de Internet. De hecho, en febrero de este año ICANN asignó en su totalidad el repositorio global de direccionamiento IPv4 y, previsiblemente, a lo largo del año se producirá también la asignación total de las direcciones IPv4 disponibles en Europa.

Ante la rápida extensión de Internet a escala global, en el año 1998 se desarrolló la siguiente versión del protocolo de Internet, la versión 6 o IPv6, que permite la asignación de 340 sextillones de direcciones únicas de Internet, una cantidad prácticamente ilimitada, pasando la longitud de la dirección IP de 32 a 128 bits de longitud.

## El protocolo IPv6, un cambio tecnológico mundial

La introducción en Internet del nuevo protocolo IPv6 y, consecuentemente, la disponibilidad de **un número mucho mayor de direcciones de IP con un nuevo formato** constituyen una evolución tecnológica relevante de carácter global, que afecta a todos los países.

Este nuevo espacio de direccionamiento resulta suficiente para la importante demanda de servicios como la denominada "Internet de los objetos", en la que multitud de dispositivos estarán identificados y gestionados y se comunicarán gracias al protocolo IPv6.

Además, el protocolo IPv6 introduce **nuevas funcionalidades y mejoras en las redes y servicios** que configuran Internet en áreas como la seguridad, la estabilidad, la calidad de los servicios, la simplicidad de procesamiento en la red, la movilidad o la administración de las redes.

En definitiva, el protocolo IPv6 terminará con las actuales limitaciones de direccionamiento de los dispositivos en Internet e incorporará mejoras que permitirán el **desarrollo de nuevos servicios** que impulsarán en mayor medida la adopción de la Sociedad de la Información, en general, y de la Administración electrónica en particular.

## **La incorporación del protocolo IPv6**

La incorporación práctica del nuevo protocolo IPv6 se está efectuando en **coexistencia técnica con el protocolo IPv4**, que se mantendrá activo durante algunos años.

La adopción de los adecuados mecanismos técnicos de transición por parte de los operadores y prestadores de servicios permite que los usuarios puedan seguir disfrutando de un uso habitual y continuado de Internet.

En la incorporación del nuevo protocolo IPv6 existe una multiplicidad de actores a escala mundial que deben actuar para que el proceso resulte exitoso.

Los prestadores de servicios y de contenidos en Internet, los fabricantes de equipos de comunicaciones, los proveedores de aplicaciones informáticas y los proveedores de acceso a Internet **deberán adaptar sus servicios al protocolo IPV6**.

## **Contenido del Plan**

Las medidas contempladas en el plan aprobado hoy son las siguientes:

**1.- Incorporación del protocolo IPv6 en los servicios de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y en el portal 060.**

**2.- Puesta en marcha de un portal de internet sobre el protocolo IPv6 (www.ipv6.es)**, que contendrá información explicativa y didáctica.

Asimismo, el **Portal de Administración Electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (www.administracionelectronica.gob.es)** ofrecerá información sobre el proceso de incorporación de IPv6 en las Administraciones Públicas.

**3.- Organización de jornadas teórico-prácticas sobre aspectos técnicos IPv6**, de carácter gratuito, a lo largo del territorio nacional. En el marco del **Plan Avanza**, se contemplan ayudas para proyectos formativos de capacitación de profesionales TIC de pymes en materia de IPv6.

**4.- Fomento de la colaboración público-privada en la difusión y formación sobre IPv6.**

**5.- En el marco del Plan Avanza, se contempla el otorgamiento de ayudas a proyectos** que desarrolle el sector privado dirigidos a la incorporación de IPv6 en redes y servicios.

**6.- El Ministerio de Industria asegurará el pleno funcionamiento del protocolo IPv6** en el sistema de nombres de dominio bajo el **indicativo territorial ".es"**.

**7.- Creación de un Grupo de Trabajo** para la incorporación del protocolo IPv6, que contribuirá a la coordinación de actuaciones para un seguimiento de la evolución de IPv6 en España.

**8.- Impulso a la incorporación del protocolo IPv6 en las Administraciones públicas** a través de los órganos colegiados responsables de la Administración Electrónica.

**9.- Impulso a la incorporación de IPv6 como requisito en la compra pública** en productos y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

**10.- Seguimiento y coordinación** en relación con eventos europeos e internacionales sobre la incorporación de IPv6.

## ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN MATERIA JUDICIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del **Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia** y de su **Protocolo Adicional**. La firma de este Convenio y su Protocolo Adicional fue autorizada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2010.

Este Convenio y su Protocolo Adicional se encuadran dentro de las actividades de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos. Entre las áreas de trabajo por las que esta Conferencia apuesta actualmente, adoptadas en la XVI Conferencia para el periodo 2009-2010, se encuentran las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia.

Tanto el **Convenio** como su **Protocolo Adicional** son los productos más importantes, junto con un **Portal Iberoamericano de Justicia**, dentro de esta línea de trabajo de las nuevas tecnologías.

Se trata de un **Convenio de mínimos**, que en todo caso **reenvía a la legislación nacional** y que **no modifica las reglas de la cooperación jurídica internacional**, con el único objetivo de **facilitar y animar el uso internacional de la videoconferencia** entre las autoridades competentes de los Países como un medio concreto para fortalecer y agilizar la cooperación mutua en **materia civil, comercial y penal**, y en otras materias que se acuerde de manera expresa.

\* \* \*